



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.725,

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.956/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-222/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, mediante el Decreto N° 2.956 de fecha 27 de octubre del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 81, para el día 09 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., para la "ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOTOS PARA PATRULLAJE", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-222/2021, por la suma total de PESOS TRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.879.000);

Que, a tal efecto, se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron - vía correo institucional - invitaciones a cotizar a empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas AMS MOTOR INGENIERÍA S.R.L. y SERRA ANDRES CRISTIAN;

Que, la firma SERRA ANDRES CRISTIAN cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma AMS MOTOR INGENIERÍA S.R.L. cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, con fecha 16 de diciembre del año 2021, emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 173, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 81, a la firma a SERRA ANDRES CRISTIAN - C.U.I.T. N° 20-23314250-7 -

Proveedor Municipal N° 4992, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 4.050.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, en su Informe de fecha 27 de diciembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 81, cuya apertura se realizó el día 09 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la "ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOTOS PARA PATRULLAJE", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-222/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SERRA ANDRES CRISTIAN - C.U.I.T. N° 20-23314250-7 - Proveedor Municipal N° 4992 , con domicilio en la calle Ascasubi N° 1.388, de la Localidad de Wilde, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la "ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOTOS PARA PATRULLAJE", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-222/2021, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 4.050.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43 - Partida 4.4.0 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal